

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que celebraran; por una parte, la **C.P. Abraham Mora Valenzuela** como profesionista o prestador de servicios y por la otra, el **Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat** en representación del Partido Político Estatal Conciencia Popular que en lo sucesivo se le denominara el cliente mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES PRESTADOR:

- 1.-Declara el prestador de servicios que su profesión es ser Contador Público titulado, con cedula profesional debidamente expedida por profesiones y registro federal de causantes [REDACTED] y estar debidamente registrado en la Secretaria de Administración Tributaria para otorgamiento de recibos fiscales por trabajos profesionales.
2. Contar con el registro nacional de proveedores activo para 2018.
- 3.- Que es su voluntad el dar los servicios contables en el ejercicio 2018, siguiendo la normatividad legal y fiscal al partido Conciencia Popular.

DECLARACIONES CLIENTE:

1. Declara el cliente ser el representante legal del Partido Político Estatal Conciencia Popular y tener facultades para la celebración del presente contrato.
2. Que requiere los servicios profesionales del prestador de servicios, concretamente que como profesionista lleve a cabo las funciones de capacitador en diversos temas contables que solicita el cliente y en forma especial el trabajo que desempeñe dicho profesionista para prestar los informes de la capacitación y asesoría contable abordados en la capacitación como lo solicite el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo cual, requiere los servicios del Profesionista.
- 2.- Ambas partes manifiestan constarles lo que se declara por lo cual, celebran este contrato que sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- El profesionista prestador de servicios se obliga, a llevar a cabo la capacitación solicitada por el Partido Conciencia Popular en los lugares que se disponga, así como la elaboración del material e investigación de los temas, procurando que la misma se realice conforme a las reglas establecidas para la contabilidad de educación cívica electoral y procurando que sus instrucciones sean las requeridas por la Ley y Doctrina Electoral respectiva, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

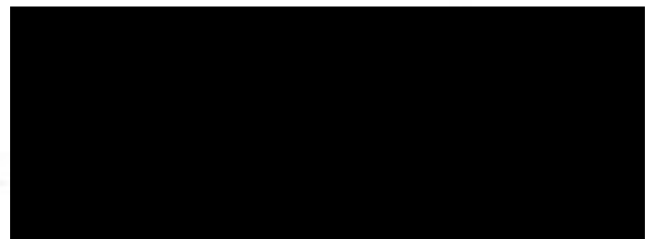
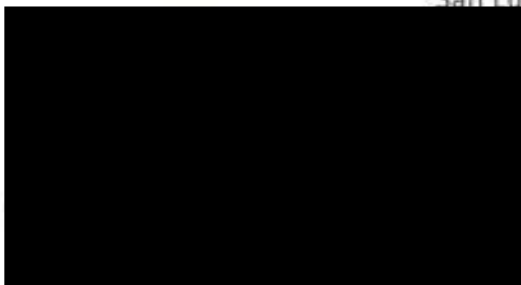
Segunda.- El presente contrato se celebra respecto de la asesoría contable, correspondiente al mes de septiembre, en la contabilidad que lleva el partido y los informes correspondientes que se obliga el profesionista a entregar dentro de los plazos y términos que señala La Ley Electoral del Estado y las disposiciones de la Ley de Contabilidad y Gasto Publico, aplicables.

Tercera.- El cliente dará las instrucciones correspondientes para que el prestador de servicios tenga acceso a la contabilidad de referencia y además proporcionarle el equipo necesario, en computación, software, paquetes contables y equipo de cómputo necesarios y todo lo que requiera el profesionista y así mismo dar las órdenes que correspondan al trabajo contratado.

Cuarta.- Lo no previsto en este contrato será convenido por las partes dejando constancia de ello si fuera necesario, y serán aplicables las reglas del contrato de prestación de servicio, previstos en el Código Civil del Estado.

La profesionista recibirá por los servicios contratados la cantidad de \$5,244.76 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 76/100 M.N), más IVA., menos las retenciones de impuestos correspondientes de IVA E ISR, en forma única por honorarios de asesoría contable extraordinaria del mes de noviembre y el pago se realizara una vez que presente el recibo fiscal correspondiente.

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de noviembre del 2018.



Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de contratos, convenios, y otros trámites del Partido Político Estatal Conciencia Popular, con fundamento en el título primero de la Ley federal del trabajo así como los artículos aplicables del código civil y ley electoral del estado, cuya finalidad es celebrar contrato, convenio, o diverso tramite con el Partido Político Conciencia Popular y podrán ser transmitidos al CEEPAC, INE y demás autoridades electorales con la finalidad de informar respecto al buen uso de recursos públicos, además de otras transmisiones previstas en la ley. El responsable del sistema de datos personales es el área de Contratación, y la Dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), es ante la Unidad de Transparencia del Partido Político Estatal Conciencia Popular ubicado en Vallejo 235, B, C y D, teléfono 444 810 01 19, San Luis Potosí Capital, Zona centro, CP 78000, San Luis Potosí, lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Decima Cuarta de las Normas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, publicados en el Periódico Oficial del Estado. Formalmente notificado y expreso mi consentimiento para que mis datos de carácter personal sean utilizados única y exclusivamente para las finalidades establecidas en la anterior leyenda